



INFORME SECRETARIAL Señora juez, a su despacho el presente proceso, Informándole que se encuentra pendiente pronunciarse acerca de la liquidación del crédito presentada el día 24 de Marzo de 2023. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico, 04 de Mayo de 2023.

EWAR DAVID RUIZ PÁJARO

Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, 04 de Mayo de 2023.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08638408900320220035000
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO	ARMANDO HENRIQUEZ VIZCAINO

Evidenciado el informe secretarial que antecede, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera.

Pues bien, no habiendo sido objetadas por las partes, las liquidaciones de crédito y costas, se procederá a su aprobación.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito, por la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$87.467.759,91) Por ajustarse a lo establecido por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Aprobar liquidación de costas por la suma de a DOS MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.090.582,34).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juez

**JUZGADO 3º PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO**

Sabanalarga, 05 de mayo de 2023

El presente auto se notifica por Estado No. ⁶⁵

EWAR DAVID RUIZ PÁJARO
Secretario

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79a6692a22b9c4478eeb5e44e8caad955cc7521e24d4019f4496368fde046521**

Documento generado en 04/05/2023 05:00:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>